

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	280205	16 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	26-6-84	

MODELO DE UTILIDAD

LOGROÑO

30 PRIORIDADES:	32 PAIS
31 NUMERO	33 FECHA

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 5/28

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA ARMABLE, PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
CARTONAJES SANTORROMAN, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Zaragoza, 32 - CALAHORRA (LOGROÑO)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una ca-  
ja armable, perfeccionada, la cual ha sido concebida y rea-  
lizada de tal forma que representa un avance técnico en lo  
5           que respecta a la estructura de la caja armada, frente a  
otras destinadas al mismo fin.

          La caja armable que la invención propone es del  
tipo de aquellas que se constituyen a partir de una lámina  
rectangular de material troquelable, como puede ser el cartón  
10           y similares, en la que se define una zona central y rec-  
tangular determinativa del fondo, así como extensiones tan-  
to longitudinales como transversales para definir las cor-  
respondientes paredes en el armado de la caja.

          Por otra parte, la caja también presenta como ca-  
15           racterística conocida el hecho de que la zona que define el  
fondo presenta en proximidad y paralelamente a sus lados  
transversales una pareja de ranuras o ventanas pasantes en  
las que se alojan y quedan retenidos respectivos salientes  
previstos en las extensiones que van a conformar los teste-  
20           ros, todo ello en orden a que en el armado de la caja di-  
chos testeros queden inmovilizados sin necesidad de grapas,  
ni cola de contacto o cualquier otro medio convencional que  
normalmente requieren las cajas para que no se deformen  
cuando las mismas están armadas.

          En las cajas convencionales las extensiones que  
van a constituir los testeros se prolongan colateralmente  
en aletas que pueden considerarse como prolongación de los  
propios laterales, aunque separados de éstos por una línea  
de corte, y unidos a los propios testeros por una línea de  
30           doblez, todo ello con el fin de que al armar la caja dichas

1 solapas queden adosadas a las caras internas de los laterales y así reforzar las zonas de las esquinas.

5 Pues bien, una de las características de novedad que presenta la caja de la invención reside en el hecho de que las comentadas solapas están realizadas de forma totalmente contraria a como ocurre en las cajas convencionales de este tipo, es decir que las mismas no están separadas de los laterales por una línea de corte, sino que son prolongación de estos laterales y quedan delimitadas en cada caso por una línea de dobléz, mientras que respecto de los testeros dichas solapas están separadas por una línea de corte, de tal modo que en virtud de esta nueva concepción las comentadas solapas no quedarán adosadas nunca a los laterales, sino que quedarán formando la pared de los testeros, la cual naturalmente, quedará reforzada por las extensiones que van a constituir los propios testeros.

15 Otra particularidad que presenta la caja de la invención, reside en el hecho de que las extensiones que van a constituir los comentados testeros presentan central y transversalmente una pareja de líneas de dobléz próximas entre sí de modo que en el armado de la caja determinarán una doble pared de tales testeros, que unida a la pared que determina las solapas anteriormente comentadas y que se constituyen en prolongación de los laterales de la caja van a formar unos testeros muy robustos que permiten el apilamiento de numerosas cajas llenas de productos.

20 Asimismo, se ha previsto que la zona extrema que se define en la extensión de cada testero presente colateralmente sendas aletas o solapas que quedan delimitadas respecto de tales zonas extremas por una línea de dobléz, pró-

1 xima a la cual existe otra línea de doblez, para determinar  
entre ambas una zona rectangular de igual anchura a la zona  
rectangular que se define entre las dos líneas de doblez pre-  
vistas en las extensiones de los testeros, todo ello con el  
5 fin de que en el armado de la caja las comentadas solapas o  
aletas colaterales a las zonas extremas de los testeros se  
plieguen hacia el interior y definan asimismo lo que pudiera  
considerarse otra pared de los testeros.

10 Es decir que los testeros estarán formados por cua-  
tro paredes con un puente superior de refuerzo que lo defi-  
ne precisamente la zona comprendida entre las dos líneas de  
doblez previstas en las extensiones que van a constituir, ta-  
les testeros.

15 Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas fi-  
guras representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta del de-  
sarrollo de la lámina a partir de la cual se constituirá la  
caja armable objeto de la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en perspectiva de  
una de las dos mitades simétricas y transversales de la ca-  
ja en su inicio de armado.

25 Figura 3ª.- Muestra otra vista similar a la an-  
terior en la que se representa una fase de armado posterior  
a la mostrada en la figura 2ª. .

30 Figura 4ª.- Muestra otra vista en perspectiva  
de la comentada mitad de la caja representada en la figuras  
2ª y 3ª y en la que dicha caja aparece ya totalmente arma-

1 da.

5 A la vista de las comentadas figuras, puede obser-  
varse como la caja que la invención propone se constituye  
a partir de una lámina rectangular de material troquelable,  
como puede ser cartón o similar, y en la que se define una  
zona central y rectangular 1 que va a constituir el fondo  
de la caja. Los bordes longitudinales del comentado fondo  
1 se prolongan tras respectivas línea de doblez 2 en exten-  
siones 3 que van a constituir los propios laterales de la  
10 caja, mientras que los bordes transversales 4 y tras la co-  
rrespondiente línea de doblez se prolongan en extensiones  
6 que van a determinar los testeros, con la particularidad  
de que tales extensiones 6 están afectadas central y trans-  
versalmente de una pareja de líneas de doblez 7 y 8 para  
15 determina entre éstas una banda 9, mientras que entre la  
línea de doblez 4 o borde del fondo 1 y la línea de doblez  
7 se determina la propia extensión 6, para determinarse en-  
tre la línea de doblez 8 y el borde externo 10 otra exten-  
sión o zona rectangular 11.

20 En cuanto al fondo 1, el mismo está afectado de  
parejas de ventanas rectangulares 12 muy estrechas y dis-  
puestas paralelamente y en proximidad a sus bordes o líneas  
de doblez 4, mientras que sobre tales líneas de doblez 4 y  
afectando a las extensiones 6 de los testeros existen unas  
25 ventanas rectangulares 13 que son complementarias de unas  
porciones troqueladas 14 previstas en correspondencia con  
la línea de doblez 7 y que afecta a la banda 9 anteriormen-  
te comentada.

30 En cuanto a los laterales 3, los mismos se pro-  
longan por sus extremos en respectivas solapas 15 tras la

1 correspondiente línea de doblez 16, y cuyas solapas 15 dis-  
curren paralelamente a las extensiones 6 de los testeros y  
separadas de éstas por la línea de corte 17.

5 En cuanto a las extensiones extremas 11 de los tes-  
teros, las mismas presentan en su borde 10 unos pequeños sa-  
lientes rectangulares 18 que en el armado de la caja, como  
posteriormente se comentará, se alojan en las vatanas o abertu-  
ras rectangulares 12 previstas en el fondo. Asimismo, las  
comentadas extensiones 11 por sus laterales y tras previas  
10 líneas de doblez 19 se prolongan en solapas o aletas cola-  
terales 20 de la misma anchura que las aletas o solapas 15 en  
que se prolongan los laterales 3, habiéndose previsto que di-  
chas aletas o solapas 20 cuenten con una línea de doblez 21  
en proximidad y paralelamente a la línea de doblez 19, defi-  
15 niendo entre estas dos líneas de doblez 19 y 21 las bandas  
22 que son de igual anchura a las bandas 9 comprendidas en-  
tre las extensiones 6 y 11 de los testeros.

De acuerdo con el desarrollo rectangular descrito,  
el armado de la caja se realizará de la siguiente forma:

20 En primer lugar se armaran los laterales 3 sin mas  
que plegarles a través de su correspondiente línea de doblez  
2, quedando dichos laterales 3 perpendiculares al propio fon-  
do 1 de la caja.

25 Posteriormente se pliegan las aletas 15 a través  
de su correspondiente línea de doblez 16 para quedar las  
mismas perpendiculares al fondo 1 y a los laterales 3, así  
como en posición enfrentada y coplanaria para determinar  
una pared interna de los testeros.

30 Una vez plegadas dichas solapas o aletas 15 se  
plegarán las extensiones de los testeros, para lo cual pri-

1 meramente será necesario plegar las solapas 20 hacia adentro  
para que queden enfrentadas entre sí y paralelamente a la  
respectiva extensión 11 de la que emergen, tal y como se ob-  
serva en la figura 3ª, de modo que una vez plegadas tales  
5 aletas o extensiones extremas 20 se plegaran simultáneamen-  
te las extensiones 6 y 11, quedando la extensión 6 de cada  
testero por la parte externa, mientras que la extensión 11  
se abatirá por encima de ésta hacia el interior quedando por  
la parte interna, para que las paredes que han determinado  
10 las solapas 15 y 20 queden intercaladas entre ambas exten-  
siones 6 y 11, mientras que la banda 9 comprendida entre  
estas dos últimas quedará dispuesta superiormente a modo de  
puente de refuerzo, y las bandas 22 laterales quedarán dis-  
puestas verticalmente por la parte interna y adosadas pre-  
15 cisamente a las zonas extremas de los laterales 3, para fi-  
nalmente alojar los salientes rectangulares 18 en las ven-  
tanillas o aberturas 12 y quedar así perfectamente armada la  
caja sin necesidad de grapas ni encolado ni cualquier otro  
medio de fijación.

20 La caja así constituida presenta unos testeros su-  
mamente robustos, ya que los mismos están formados por cua-  
tro paredes, una de ellas determinada por las solapas o ale-  
tas 15, otra determinada por la extensión 6, una tercera  
determinada por la extensión 11 y una cuarta determinada  
25 por las aletas o solapas 20, todo ello de la forma anterior-  
mente descrita y complementada superior y lateralmente por  
las bandas 9 y 22, respectivamente, pudiéndose así apilar  
infinidad de cajas aún estando llenas de productos, ya que  
dichos testeros ofrecen una resistencia muy elevada y por  
30 supuesto mucho mayor que la que ofrecen las cajas convencio-

1 nales en las que a lo sumo los comentados testeros están for-  
mados por dos paredes que se pueden complementar con refuer-  
zos independientes en las esquinas.

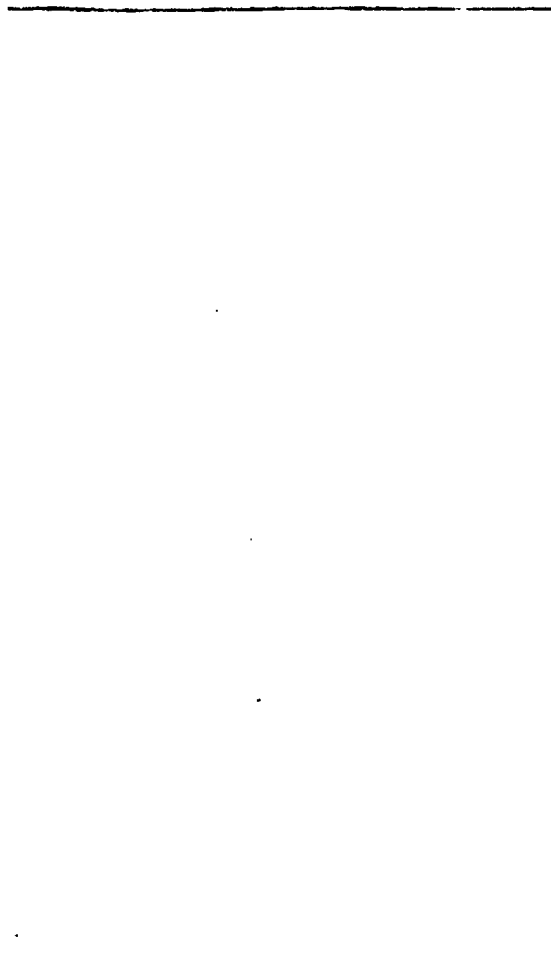
5 Finalmente, cabe decir que en el armado de la ca-  
ja las ventanas 13 definidas en correspondencia con la parte  
inferior de las extensiones 6 de los testeros quedarán dis-  
puestas verticalmente para recibir, en el apilamiento, las  
porciones troqueladas 14 previstas en las bandas 9 de la ca-  
ja inmediatamente inferior, mientras que las solapas o ale-  
10 tas 15 que definen la pared interna de los testeros están  
afectadas de unas muescas rectangulares 23 que quedan en-  
frentadas entre sí para definir una abertura enfrentada a  
la abertura 24 de la extensión 6 y constituir así el medio  
de agarre de la caja.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones;  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

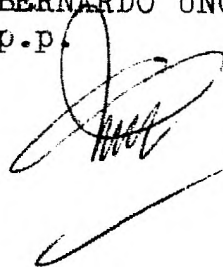
1                   1. CAJA ARMABLE, PERFECCIONADA. que siendo del  
tipo de las que se constituyen a partir de una lámina rec-  
tangular en material troquelable, como puede ser cartón, y  
similar, dotada de las correspondientes líneas de corte y  
5                   doblez para realizar el armado de la misma, y definiéndose  
en dicha lámina un contorno rectangular central determina-  
tivo del fondo del que se derivan longitudinalmente tras  
correspondiente línea de dobléz extensiones que van a cons-  
tituir los laterales, así como otras extensiones transversa-  
10                   les que van a determinar los testeros, esencialmente se ca-  
racteriza porque las mencionadas extensiones que van a cons-  
tituir los testeros presentan central y transversalmente  
una pareja de líneas de dobléz próximas entre sí y entre  
las que se define una estrecha banda que separa una parte  
15                   de extensión interna y otra parte de extensión externa, de  
modo que en el armado de la caja dichas dos extensiones que  
darán dispuestas verticalmente para determinar una doble pa-  
red complementada superiormente por un puente horizontal de  
refuerzo determinado precisamente por la banda comprendida  
20                   entre las dos líneas de dobléz transversales comentadas;  
habiéndose previsto que la extensión extrema del testero  
y tras correspondiente línea de dobléz se prolongue colate-  
ralmente en sendas aletas o solapas en las que se ha previs-  
to asimismo otra línea de dobléz próxima y paralela a la an-  
25                   teriormente citada, para definir tales aletas o solapas una  
tercera pared dispuesto entre las dos ya referidas y sepa-  
radas de aquellas por la banda que definen precisamente las  
dos líneas de dobléz correspondientes a estas solapas o ale-  
tas colaterales, quedando la citada banda en disposición  
30                   vertical y adosada a la zona extrema correspondiente a cada

1 uno de los laterales; con la particularidad de que estos  
últimos se prolongan por sus extremos, y tras respectivas  
líneas de doblez, en otras aletas o solapas de igual anchu-  
ra a las anteriormente citadas y separadas de la primera ex-  
5 tensión de los testers por una línea de corte, para deter-  
minar dichas últimas solapas o aletas una cuarta pared en  
cada testero que quedará comprendida entre la pared más ex-  
terna y la pared que definen las otras dos solapas o aletas  
complementándose todo ello con medios de retención conven-  
10 cionales y determinados por unos salientes rectangulares  
previstos en el borde de la extensión externa de los teste-  
ros, cuyos salientes se alojarán en respectivas ranuras o  
ventanas rectangulares previstas al efecto en el propio fon-  
do.

15 2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
CAJA ARMABLE, PERFECCIONADA.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de doce páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de Junio de 1984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

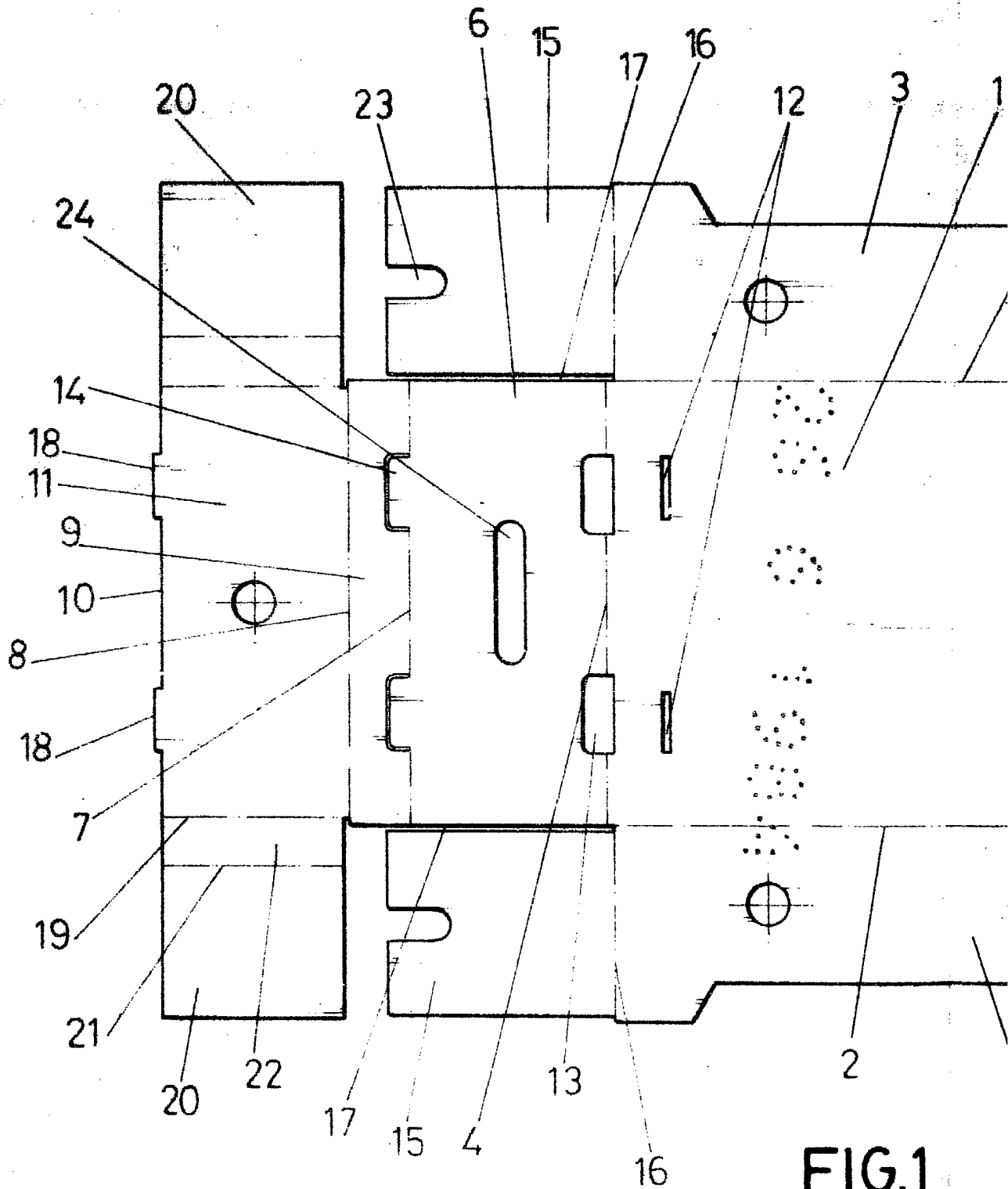
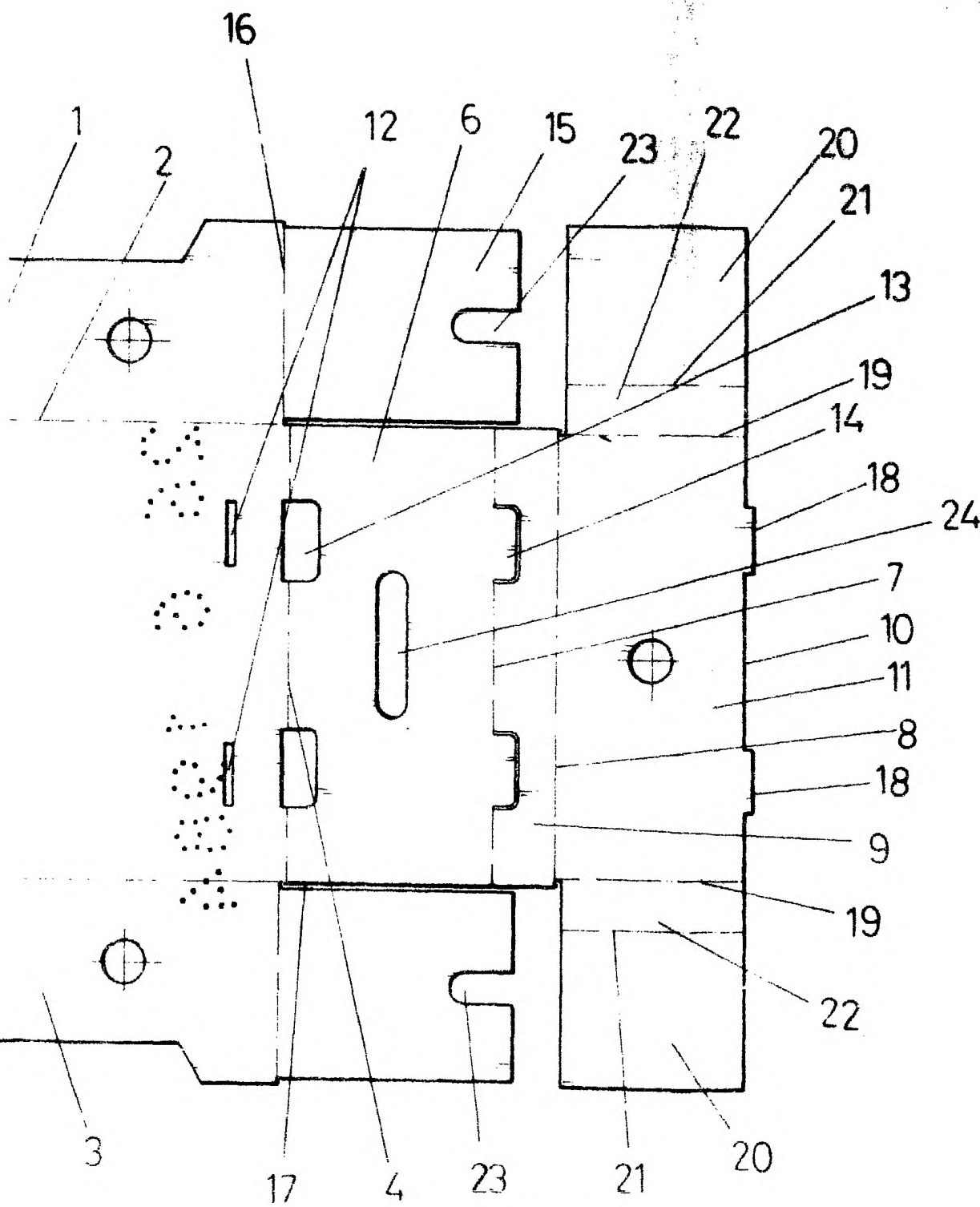


FIG.1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Junio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

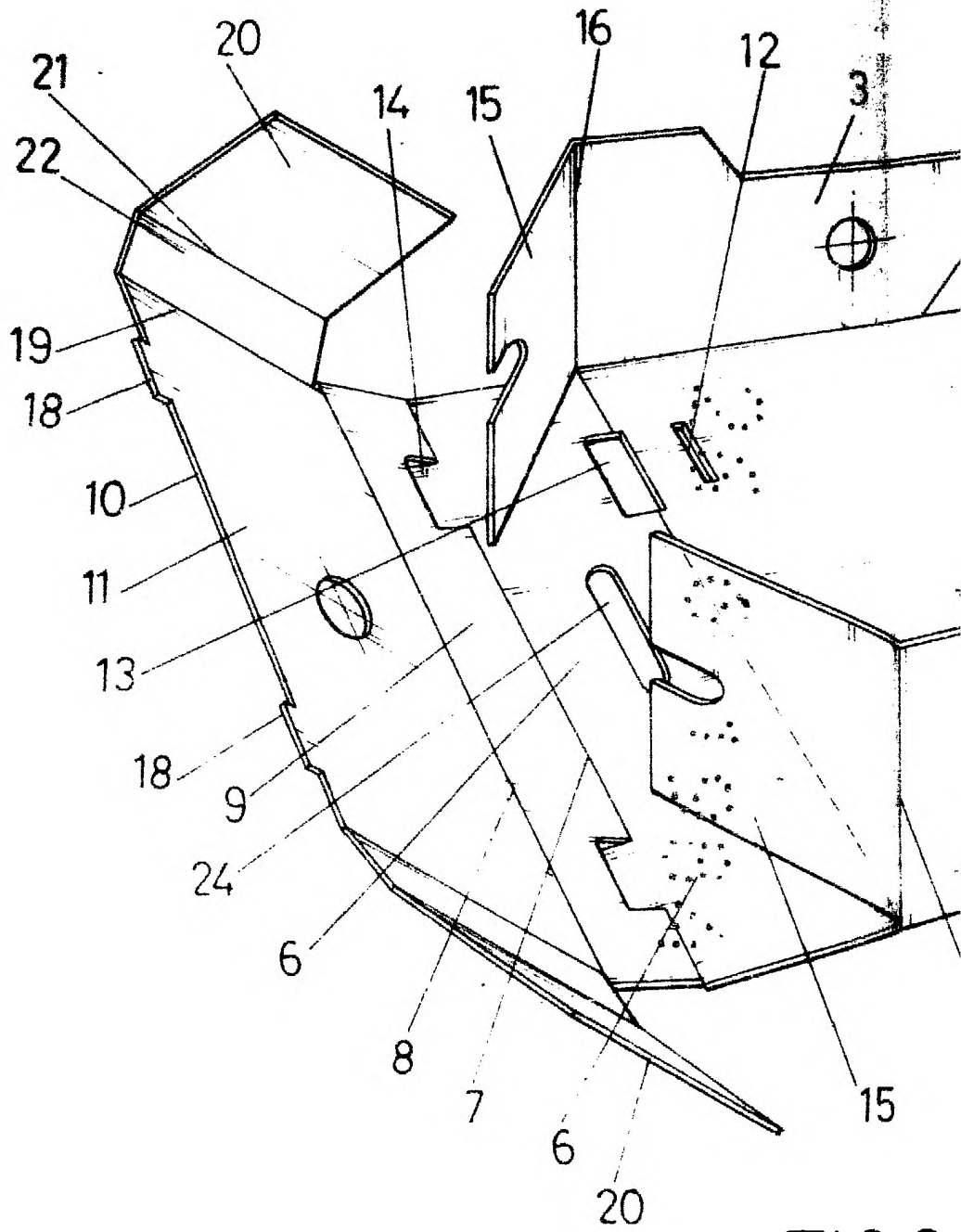
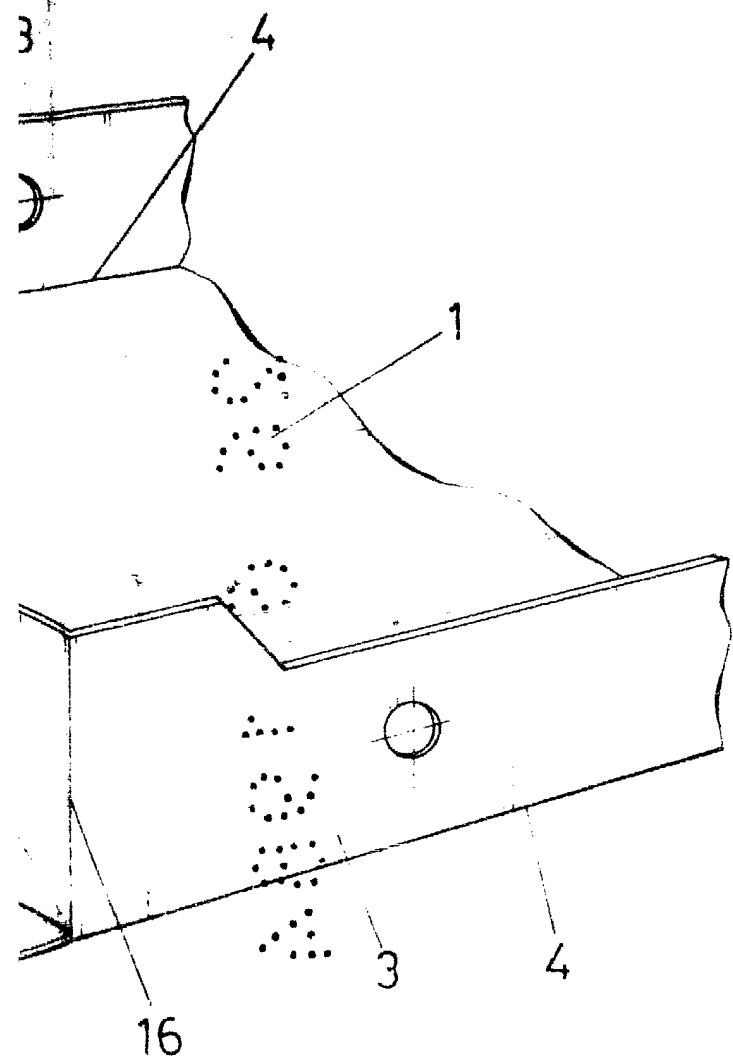


FIG. 2



15

G.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Junio

de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.

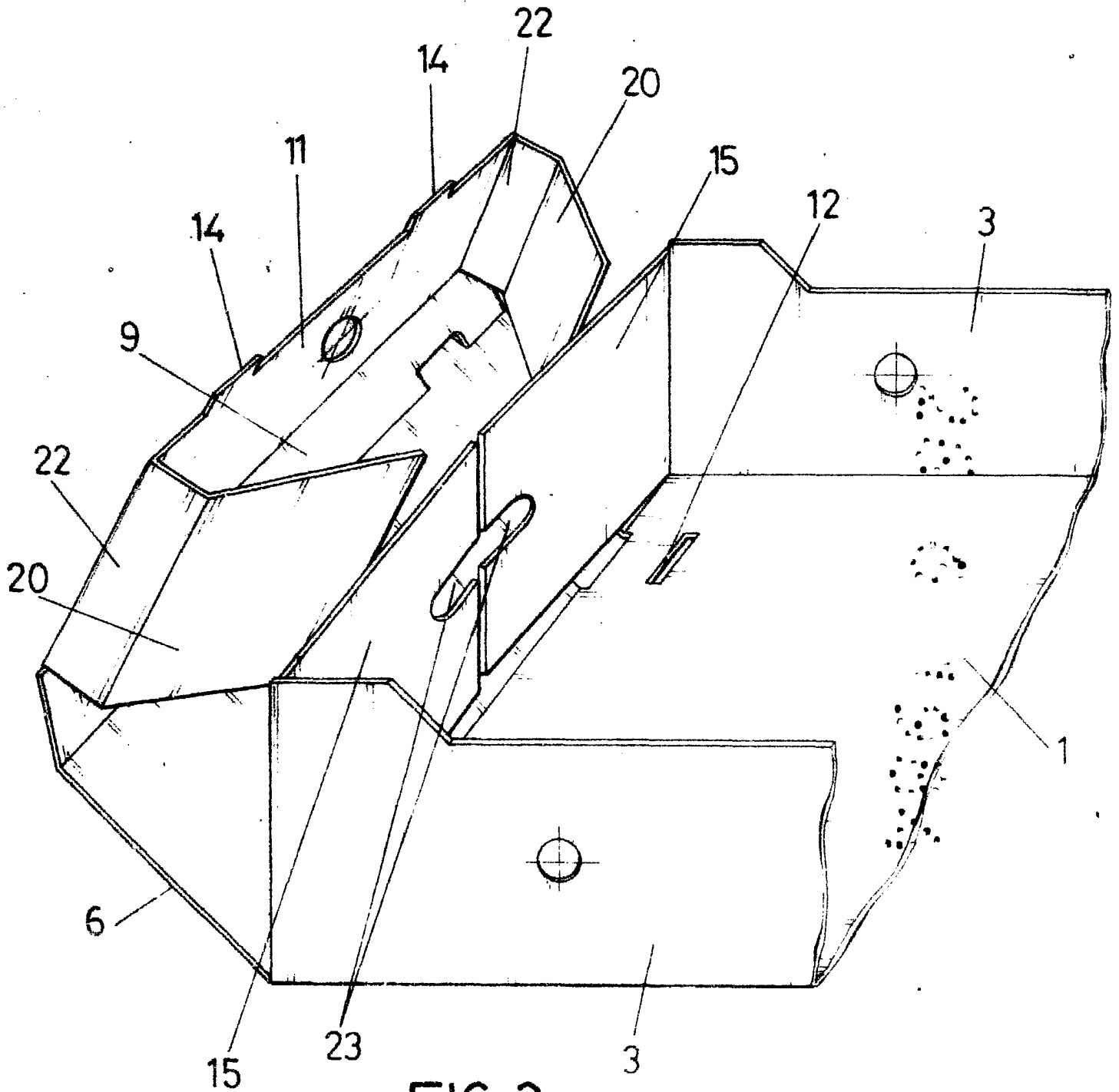


FIG. 3

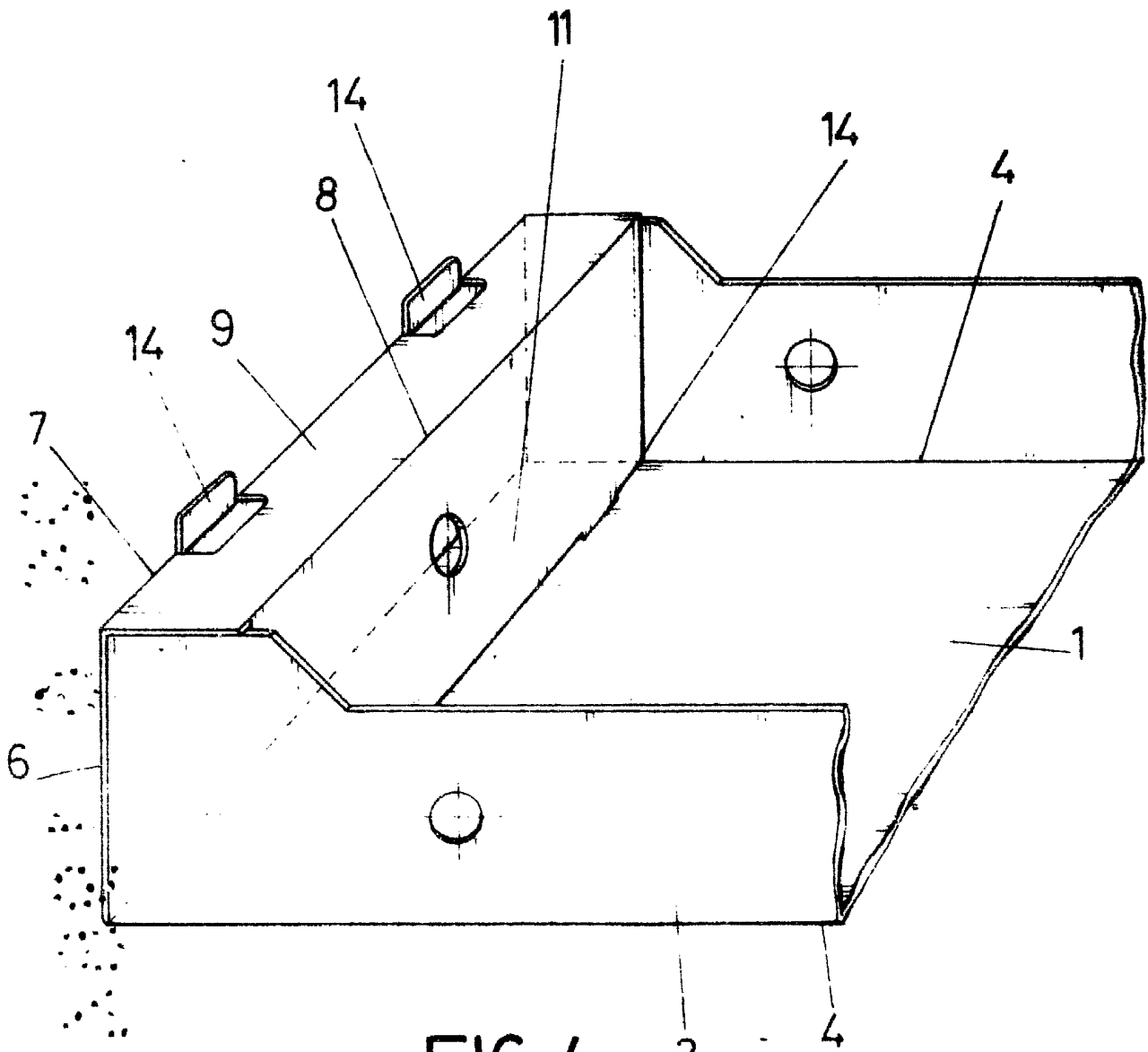


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Junio de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.